



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C. dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCION DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA
ACCIONANTE: JOSE LEONARDO ARCINIEGAS HOLGUIN
ACCIONADOS: SEGURIDAD LOGRO LTDA.
RADICACION: 11001-41-05-008-2021-038-01

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C. Al Despacho del señor Juez informando que nos correspondió por reparto la impugnación presentada por el accionante contra el fallo de tutela proferido por el Juzgado Octavo de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá. Sírvase proveer.

Luis Felipe Cubillos Arias
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se AVOCA conocimiento del presente trámite para la resolución de la impugnación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 22 de febrero de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 29 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: NUBIA ESPERANZA RIVERA SANCHEZ
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS “UARIV”
RADICACION: 11001-31-05-011-2021-00070-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el número de radicado de la referencia. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en los Artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **NUBIA ESPERANZA RIVERA SANCHEZ** identificada con **C.C. No 48.575.253** Contra **LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS “UARIV”**

SEGUNDO: REQUERIR a **LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS “UARIV”** a través de su representante legal o por quién haga sus veces para que en el término improrrogable de un (01) día informen a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: Advertir que el motivo de la presente acción de tutela busca proteger los derechos fundamentales de petición e igualdad obteniendo una respuesta de fondo frente al Radicado No 2020-711-1466027 de fecha 16 de octubre de 2020, en el cual solicita se realice un nuevo PAARI identificación de carencias, se conceda Ayuda Humanitaria Prioritaria, cuándo será entregada la misma y se expida Certificación de ser víctima de Desplazamiento Forzado.

QUINTO: NOTIFICAR a la accionante al correo electrónico nubiarivera787@gail.com y a la accionada notificaciones.juridica@uariv.gov.co respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 22 de febrero de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 29 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario